Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Ejecutiva Nº 061-2021-ITP/DE

Firmado digitalmente por MARIÑO CABELLO Eugenia De Jesus FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2021 12:46:02 -05:00

Lima, 30 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando n.° 00047-2021-ITP/UFACGD de fecha 14 de abril de 2021 y el Memorando n.° 00058-2021-ITP/UFACGD de fecha 10 de mayo de 2021, de la Unidad de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Memorando n.° 001324-2021-ITP/SG de fecha 26 de mayo de 2021 y el Memorando n.° 001417-2021-ITP/SG de fecha 07 de junio de 2021, de la Secretaría General; y, el Informe n.°000218-2021-ITP/OAJ de fecha 30 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Firmado digitalmente por JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2021 15:21:32 -05:00

Que, mediante la Ley n.° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan lograr lo señalado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, establece que cada entidad regula sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, a través del Decreto Legislativo n.° 1310, modificada mediante Decreto de Urgencia n.° 006-2020, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8, la cual dispone que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de

Firmado digitalmente por ARTEAGA PANIAGUA Soledad Carol FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2021 12:09:12 -05:00

Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, señalando que estas deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2017-PCM/SEGDI modificada con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento; asimismo, para los efectos del mencionado Modelo, los documentos electrónicos que las entidades de la Administración Pública intercambien comprenderán: información básica sobre el documento, representación de la firma digital, documentos anexos y metadatos asociados a este, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, además en los literales a) y b) del numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental que señala que el Titular de la entidad debe aprobar la política y los objetivos de la Gestión Documental;

Que, mediante Memorando n.° 00047-2021-ITP/UFACGD de fecha 14 de abril del 2021 y el Memorando n.° 00058-2021-ITP/UFACGD de fecha 10 de mayo de 2021, la Unidad de Gestión Documental y Atención al Ciudadano remitió la propuesta de Política de Gestión Documental del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, que establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan señalar objetivos de la gestión documental en el Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Memorando n.° 001324-2021-ITP/SG de fecha 26 de mayo de 2021 y el Memorando n.° 001417-2021-ITP/SG de fecha 07 de junio de 2021, la Secretaría General solicitó emitir el informe correspondiente y elaborar el proyecto de resolución para formalizar la aprobación de la Política de Gestión Documental del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, mediante Informe n.° 000218-2021-ITP/OAJ de fecha 30 de julio 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la Política de Gestión Documental del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría jurídica y la Unidad de Gestión Documental y Atención al Ciudadano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1310, modificado mediante Decreto de Urgencia n.° 006-2020, que aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa; y, Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Gestión Documental del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (https://www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SORIA Sergio Gilberto
FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2021 18:37:20 -05:00

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo